

**Expte. 298/2018**

**TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“3.3.- Adjudicación, si procede, contrato de suministro de vehículo tipo pick-up para sección de Redes.”**

Visto que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 22/11/2018, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de un pick up, por procedimiento abierto, tramitación simplificada, aplicando criterios cuantificables automáticamente. Asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 26/11/2018 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de la plataforma de contratos del sector público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

El presente procedimiento se adjudica a la proposición económica más ventajosa, criterios cuantificables automáticamente, calidad-precio (cláusula 24 PCAP) ascendiendo el presupuesto máximo de licitación a 30.000,00 euros (IVA excluido).

Visto que durante la licitación se presentaron tres ofertas: AZ MOTOR, S.A., QUILES CONCESIONARIOS, S.L.U y QUILES MAQUINARIA AGRÍCOLA, SLU;

Visto que con fecha 14/11/2018 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, por unanimidad, después de examinar la documentación, tuvo por admitida y válida la oferta presentada por AZ MOTOR, S.A.

Visto que coinciden en los mismos errores de presentación, en el nombre de las empresas y en los apellidos de los firmantes, la Mesa de Contratación, por unanimidad, decide “no calificar” y requerir a las empresas QUILES CONCESIONARIOS, S.L.U y QUILES MAQUINARIA AGRÍCOLA, SLU, en el siguiente sentido:

*“En el acto de apertura se ha detectado las siguientes irregularidades, coincidencias y anomalías que pasamos a detallar:*

*1.- Declaración responsable y proposición económica sin firma y en formato Word.*

*2.- De acuerdo con la Guía de Contratación de la Comisión de la Competencia existen indicios de que se podría estar incurriendo en prácticas contrarias a la libre competencia.*

*Por todo ello se les concede un plazo de tres días hábiles para proceder a la subsanación de lo indicado en el punto 1 así como acreditar, respecto del apartado 2, lo dispuesto en el artículo 139.3 de la Ley de Contratos del Sector Público”.*

Visto que con fecha 21/12/2018, la Mesa de Contratación reanuda la sesión del 14/12/2018, dando cuenta la Secretaria de la Mesa que las empresas Quiles Concesionarios I, S.L y Quiles Maquinaria Agrícola, SLU han presentado, en fecha 19/12/2018, documentación relativa a la contestación al requerimiento hecho por la Mesa, consistente en: las declaraciones responsables y económicas firmadas, y un escrito, esencialmente igual, en el que manifiestan que “todas las gestiones administrativas están contratadas a una empresa..., que el texto se ha redactado con una letra estándar *que entendemos es la habitual para este tipo de documentos* y que el formato está cogido del pliego”, y solicitan ser admitidas a la licitación.

Examinada la documentación presentada, la Mesa de Contratación, por unanimidad, decide excluir a las empresas Quiles Concesionarios I, S.L y Quiles maquinaria agrícola, SLU, por entender que no han justificado el requerimiento realizado por la Mesa y que las circunstancias que rodean la licitación y de las relaciones puestas de manifiesto entre ambas empresas, permite concluir que la presentación de ofertas no se ha producido por dos empresas del mismo grupo que actúan de manera independiente sino por una sola unidad de negocio.

Abierta la única oferta económica admitida a la licitación, A-Z MOTOR, S.A, arroja el siguiente resultado:

Empresa	Vehículo ofertado	Importe neto	Importe con IVA
A-Z MOTOR, S.A	MITSUBISHI L-200 D/C M-PRO	21.910,70 euros	26.511,94 €

Valoración al precio: 26,96 puntos

Criterios cuantificables automáticamente (cláusulas 24 de los PCAP), con el siguiente resultado:

CRITERIO	OFERTA Indicar en número lo que proceda (año, mm, kg, gps)
Garantía adicional	6 pts.
Carga útil	0 pts
Longitud zona de carga	2 pts
Anchura zona de carga	0 pts
Altura zona de carga	3 pts
Profundidad de vadeo	0 pts
Altura libre sobre el suelo	0 pts
Suspensión trasera de muelles	0 pts
Potencia	0 pts
Airbags	1 pts.
Gps integrado	0 pts
<b>Total</b>	<b>12 puntos</b>

Criterios cuantificables automáticamente: 12,00 puntos

Total: 38,96 puntos.
----------------------

Visto que la Mesa de Contratación, ha formulado propuesta de adjudicación a favor de A-Z MOTOR, S.A; examinada la documentación presentada, con el visto

bueno de la T.A.G; y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en virtud del cual la empresa ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad social, y ha presentado garantía mediante transferencia bancaria, por importe de 1.095,54 euros; y los Estatutos de la Mancomunidad, por unanimidad de los señores asistentes, se ACUERDA:

**PRIMERO.- Adjudicar** a la empresa **A-Z MOTOR, S.A**, el contrato de suministro de **un pick up**, por procedimiento abierto, tramitación simplificada, **criterios cuantificables automáticamente**, calidad-precio, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22/11/2018 y publicada en el Perfil de contratante, por el **precio de 21.910,70 euros sin IVA**.

**SEGUNDO.-** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios o que han sido excluidos.

**TERCERO.-** Notificar a A-Z MOTOR, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**SEXTO.-** Designar como responsable del contrato a D. José María García Márquez.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de remisión al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente, don José Luis González León.

Documento firmado electrónicamente  
Firmas y fecha al margen